

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

DISEÑOS EXCLUSIVOS DISEX S.A.

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías en su Art. No. 321 y Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2002.

DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio han sido cumplidas por parte de la administración.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas y de Directorio; libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas, de Participaciones y Socios, son llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

DE LA CONTABILIDAD

Las transacciones de ingresos y egresos están debidamente respaldadas con los respectivos soportes; toda la documentación contable como comprobantes, Facturas, diarios, mayor, etc. Están debidamente archivados y por consiguiente facilitan la revisión y verificación de las diferentes transacciones durante el presente periodo contable.

DE LO FISCAL Y PATRONAL

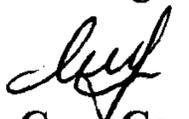
La compañía ha cumplido con sus obligaciones Patronales-Laborales bajo las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo. Las declaraciones correspondientes a Retenciones e Impuestos al Valor Agregado, han sido presentados conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno Vigente.

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De la revisión del Balance General terminado al 31 de diciembre del 2002 en base a pruebas de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas, estos guardan concordancia de la evaluación y los principios de contabilidad utilizados.

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación de DISEÑOS EXCLUSIVOS DISEX S. A, al cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo al resultado de sus operaciones y a los cambios de la posición financiera.

Dejo constancia que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente.


Jenny Cruz Castañeda
COMISARIO

